

Decreta Nulidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [2021-00735](#)

Barranquilla D.E.I.P., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se deben vincular a todas las partes procesales en el contradictorio para esclarecer de fondo los hechos bajo estudio, se hace necesaria la vinculación al Centro Educativo Aventuras de Colores S.A.S.- Representante Legal Dayana del Carmen González Campo, por ser tercero con interés, dentro del proceso Policivo de Expulsión de domicilio instaurado por la Sra. Mónica Patricia Montaña Guerrero. Lo anterior con la finalidad de que se hagan parte de esta acción Constitucional.

Bajo esta circunstancia al no encontrarse Integrada todas las partes procesales en el contradictorio, y con la finalidad de no vulnerar el debido proceso, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso, se declara la nulidad de la presente tutela en lo referente a la vinculación al Centro Educativo Aventuras de Colores S.A.S.- Representante Legal Dayana del Carmen González Campo.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla;

RESUELVE

- 1º) Declarar la nulidad de todo lo actuado en la presente Acción de Tutela a partir del auto de fecha 24 de septiembre de 2021, inclusive, con respecto del Centro Educativo Aventuras de Colores S.A.S.- Representante Legal Dayana del Carmen González Campo.
- 2º) Por la Secretaria de esta Corporación remítasele al Vinculado, copia del auto de fecha 15 de octubre de hogaño y del traslado del memorial de tutela.
- 3º) Requerir al Sr. Prudencio Cardona Torres, para que sirvan suministrar al despacho la dirección o correo electrónico del Centro Educativo Aventuras de Colores S.A.S.- Representante Legal Dayana del Carmen González Campo. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Decreta Nulidad

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49f7c8363d26ea54d3486fb83fb6e313f6f19cb0e2c83dec5ea27d8fa60ae851

Documento generado en 29/10/2021 12:53:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>